



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 047-2022-A/MDCH

Churubamba, 03 de marzo del 2022

VISTO:

El Memorándum N° 0301-2022-MDCH/GM/NNAB de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 00016-2022-GAJ/MDCH/IRR de fecha 01 de marzo del 2022 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 092-2022-MDCH-GPP/JYCHI de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (E) y el Informe N° 034-2022-GDEyMA/MDCH/LCC de fecha 24 de febrero del 2022, por el cual la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Churubamba 2022, programa EDUCCA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3. del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son competencias y disposiciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del Artículo 82° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Artículo 8.2° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, así mismo, el literal h) del numeral 127.2, Art. 127°, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Tierra de la Amistad"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, con Informe N° 034-2022-GDEyMA/MDCH/LCC de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2022;

Que, con Informe N° 092-2022-MDCH-GPP/JYCHI de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (E) otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000071, del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2022, por el monto de S/. 6,000.00 (seis mil nuevos soles);

Que, con Informe N° 00016-2022-GAJ/MDCH/IRR de fecha 01 de marzo del 2022, Gerencia de Asesoría Jurídica informa que habiendo revisado el respectivo Plan de Trabajo 2022, Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Churubamba emite opinión VIABLE para su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía, lo que a la vez recomienda;

Que, con memorándum N° 0301-2022-MDCH/GM/NNAB de fecha 03 de marzo del 2022, Gerencia Municipal, en mérito al Informe de Asesoría Jurídica ordena se proceda mediante acto resolutivo con la aprobación del Plan de Trabajo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente;

Que, estando al Informe N° 00016-2022-GAJ/MDCH/IRR, Memorándum N° 0301-2022-MDCH/GM, Ley N° 28611, Ley General de Ambiente, Art. 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, Art. 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de dicha Ley de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo del Año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Churubamba 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2022) el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Churubamba (Programa Municipal EDUCCA 2022).

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto. - DEJESE sin efecto cualquier otra norma o disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



elberleandrozuniga@gmail.com / mesadepartesvirtual@munichurubamba.gob.pe
Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 - Churubamba - Huánuco
Cel: 943391912